

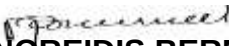
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 13001310300220210025200
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”.
DEMANDADO: JAIME ORLANDO OLMOS MANTILLA E IRINA OSPINO JULIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez ante usted el presente proceso de la referencia, en el cual se observa memorial del 30 de marzo del año en 2022, allegado por la Dra. DANYELA REYES GONZÁLEZ en calidad de apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la TERMINACION del proceso por de las cuotas en mora. Sírvasse Proveer.
Cartagena D. T. y C., 23 de junio de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en consideración a que obra en el expediente memorial proveniente del apoderado de la parte ejecutante, este despacho por ser legal y precedente la solicitud, conforme a lo señalado en el Artículo 461 del C.G.P accederá a decretar la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

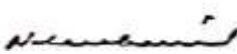
RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, y si existe embargo de remanente, poner a disposición del Juzgado solicitante. Ofíciase en tal sentido a quien corresponda.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056d43d13f9e9ac80ed5f600d36fe28d3071d949f8ed4aef3c7c5d545335045c**

Documento generado en 23/06/2022 07:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>